Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

Secretaría de Desarrollo Social Comunitario

ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	
FECHA DE ESTUDIO	**AGOSTO 2024**
MODALIDAD DE CONTRATACION	**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**
OBJETO DEL CONTRATO	**"SDSC-DE-CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR ALOJAMIENTO TRANSITORIO Y DE EMERGENCIA A LAS VICTIMAS QUE SEAN OBJETO DE AYUDAS HUMANITARIAS DE ACUERDO CON LA LEY 1448 DE 2011"**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO Y DEMÁS EMOLUMENTOS.**
AREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO - DIRECCION DE GRUPOS ETNICOS Y POBLACION VULNERABLE**

INTRODUCCION

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1 .1 .1 .6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que las entidades estatales deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El municipio de Ibagué, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1 993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan. El pliego de condiciones elaborado por el Municipio de Ibagué para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, los definidos en el Decreto 1082 de 2015, asi como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia. En materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1 .1 .7 .1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal - SECOP y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de menor cuantía. Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsbilidad de la Alcaldía de Ibagué

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

OBJETIVO

El objetivo del presente análisis del sector para el proceso cuyo objeto es: **"SDSC-DE-CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR ALOJAMIENTO TRANSITORIO Y DE EMERGENCIA A LAS VICTIMAS QUE SEAN OBJETO DE AYUDAS HUMANITARIAS DE ACUERDO CON LA LEY 1448 DE 2011",** es identificar y analizar proveedores, productos y precios requeridos para establecer comparación y asignación de valores a servicios relativos de los objetos de procesos de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ALCANCE

El alcance del presente proceso es seleccionar y comparar económicamente bienes y/o servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo dentro de los procesos contractuales.

DESARROLLO

El análisis cubre las siguientes etapas:

1. Análisis de mercado
2. Análisis de la demanda
3. Análisis de la oferta
4. Índices comparativos de mercado

1.ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

❖ ANÁLISIS DEL MERCADO

Señala el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del ***Decreto Reglamentario 1082 de 2015,*** denominado *"Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales", "Deber de Análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de Planeación el Análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica y de Análisis en los Documentos del Proceso".*

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la Entidad Colombiana Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(...) C. *El desarrollo y la difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)",* razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "*Guía para la elaboración de los estudios del Sector*" (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, *"(...) ser una guía para elaborar los Estudios del Sector al objeto del Proceso de Contratación y para su Análisis (...)".*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Secretaría de Desarrollo Social Comunitario

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economia, sector servicios, ya que incluye todas aquellas actividades que no producen un objeto tangible, pero son necesarias para el funcionamiento de la economia.

En el presente caso, el sector relativo al objeto del proceso de contratación, está claramente definido y no es desconocido para la administración municipal, tal como se justifica en la descripción de la necesidad expuesta anteriormente.

Para iniciar el análisis del mercado, es necesario mencionar el comportamiento de la economía colombiana en un panorama nacional e internacional.

- **VIABILIDAD DEL PROYECTO**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Es por ello que la Secretaria de Desarrollo Social Comunitario, tiene como misión la de promover el desarrollo de políticas sociales de acuerdo a la problemática sentida de las comunidades vulnerables, ofreciendo servicios sociales de alta calidad que contribuyen a satisfacer las necesidades de nuestros usuarios. Dirige su acción al fortalecimiento integral del trabajo comunitario en beneficio de la calidad de vida de los ibaguereños.

Así mismo y de conformidad con el Decreto 1000-004 del 3 de enero de 2019 "Por el cual se adopta la Estructura organizacional de la alcaldía municipal de Ibagué se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" actualizado mediante el Decreto 1000-0425 del 25 de agosto de 2020, por medio del cual se actualiza el manual de funciones de la Alcaldía Municipal de Ibagué. La Secretaria de Desarrollo Social Comunitario, es la encargada de dirigir y coordinar los proyectos para todos los grupos poblacionales, vulnerables, diversos y con énfasis en la mujer, Adultos mayores, grupos étnicos, las víctimas del conflicto armado, las personas en condición de discapacidad, niños y la juventud del municipio de Ibagué, entre otros; logrando mejores condiciones de vida, inclusión en la sociedad y elaboración y actualización de políticas públicas.

Que, para ejecutar el Plan de Desarrollo Ibagué 2024-2027: la entidad territorial tiene unos rubros de inversión para garantizar su operatividad y la prestación de servicios, con la cual busca contratar la prestación de servicios de alojamiento transitorio y de emergencia para las víctimas del conflicto armado a la luz de la Ley 1448 de 2011 que garanticen la seguridad, la alimentación y las demás ayudas humanitarias, enmarcadas en el marco normativo vigente.

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia del proyecto "**COMPROMISO CON LA ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, TOLIMA**", se constató que se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Ibagué con el código BPIN Nº **2024730010063**.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultsda a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considsrada como decumento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

❖ DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta, lo anteriormente esbozado los programas y proyectos de la Secretaria de Desarrollo Social Comunitario, van dirigidos a cumplir las metas misionales que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida, así como asegurar la dignidad de la población en general en todas las etapas de la vida, es procedente y necesario adelantar el presente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos de la Administración Municipal.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

El Municipio de Ibagué, a través de la Secretaria de Desarrollo Social Comunitario, requiere en la actualidad brindar una atención inmediata y oportuna a la población víctimas del conflicto armado interno; dado lo anterior se hace necesario, contratar el servicio requerido que permita el apoyo nutricional, hospedaje, formación para el trabajo y generación de ingresos en áreas productivas y no productivas de asociaciones conformados por víctimas del conflicto armado y asociaciones de DD.HH de Víctimas, actividades simbólicas y el acompañamiento en las rutas de retorno y reubicación, como necesidad del ente territorial identificarlos en la ciudad de Ibagué para lograr los objetivos planeados por la administración municipal y dar cumplimiento a las políticas enmarcadas en el Plan de Desarrollo.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, y teniendo en cuenta que la Administración debe prestar el servicio social a las víctimas del conflicto armado en cumplimiento de la referencia legal, la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, adelantara proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con el objeto de brindar alojamiento transitorio y de emergencia a las víctimas, objeto de ayudas humanitarias como se ha venido justificando.

La Secretaria de Desarrollo Social Comunitario, requiere contratar el servicio de alojamiento y alimentación para las víctimas del conflicto armado que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

Por consiguiente, estas estrategias contempladas de conformidad y desarrolladas por la ley 1448 de 2011 especialmente desde su artículo 63 Atención Inmediata como "la ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria... Esta ayuda será proporcionada *por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas.*"

Lo anterior, contribuye con la aplicación de la ley 1448 de 2011 y el fortalecimiento en la atención, orientación y reparación integral a las víctimas.

Considerando que la Secretaria de Desarrollo Social Comunitario es el ente Municipal que viene adelantando procesos de fortalecimiento y mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos más vulnerables del Municipio de Ibagué entre los cuales se encuentra la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

población víctima del conflicto, que en su deber de atención inmediata, de acuerdo a la población recepcionada en el Municipio y enviada a los diferentes entes del Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Personería Municipal, Procuraduría Provincial, Procuraduría Regional), donde se efectúa la declaración formal, para que sea otorgada la Ayuda Humanitaria.

- **SECTOR AL CUAL PERTENECE EL BIEN Y/O SERVICIO:**

Conforme a la clasificación tradicional de los sectores económicos, los objetos contractuales establecidos para el presente proceso de selección se enmarcan en el SECTOR TERCIARIO o SECTOR SERVICIOS.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 85 % de la fuerza laboral del país.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 49 % está dedicado al comercio mientras que el 43 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

Actividades del sector terciario colombiano

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor.

Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO

Que, la Administración Municipal, dentro de su plan de desarrollo el cual fue aprobado por el Consejo Municipal mediante acuerdo N° 006 del 05 de Junio de 2024, se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones, plantea la realización de estrategias que garanticen la accesibilidad de las poblaciones vulnerables a diferentes espacios que ofrece la sociedad en sus derechos como ciudadanos activos y participativos.

El propósito del Plan de Desarrollo Ibagué 2024-2027, es que a través del aprovechamiento de sus potencialidades culturales, artísticas, y con infraestructura competitiva para el futuro, sus habitantes logren articuladamente de la mano de la institucionalidad tener una ciudad modelo de inclusión social, equitativa, unida, justa y con oportunidades de Crecimiento económico, ambiental, digital, que permitan

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

mejorar la calidad de vida y desarrollo para su población desde su primera infancia, hasta su ciclo final de vida.

De este modo se justifica la socialización de la Administración Municipal y con el objetivo de mantener una comunicación constante con la comunidad y dar a conocer los planes, programas, proyectos y estrategias encaminadas a la planificación y desarrollo sostenible del territorio.

Que, conforme a lo anterior, tenemos dentro del Plan de Desarrollo Ibagué 2024-2027: "Ibagué Para Todos" el cual se fundamenta en Siete Acuerdos agrupándose en Cinco grandes Líneas Estratégicas: "Línea Estratégica (Cultura y Sociedad Para Todos; la cual se encuentra en el acuerdo Cinco 5 Acuerdo por la vida, Acuerdo por las oportunidades "Ibagué en el mundo", Acuerdo por una ciudad organizada y proyectada al futuro, Acuerdo por el ambiente, la zona rural y los animales, **Acuerdo por la familia, poblaciones vulnerables y minoritarias**, Acuerdo por la cultura ciudadana y la transformación humana y Acuerdo por el buen gobierno)

Sector Inclusión Social y Reconciliación Programa 4101 Ibagué Caminos de Paz "Atención, Asistencia y Reparación Integral a las víctimas" con el siguiente proyecto a ejecutar: "**COMPROMISO CON LA ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, TOLIMA**" y contiene la actividad a realizar.

Por lo que una de las metas a las que apunta la alcaldía municipal de Ibagué en cumplimiento del plan de desarrollo es beneficiar a la totalidad de las víctimas del conflicto armado, mediante el funcionamiento del hospedaje transitorio y alimentación en condiciones dignas. Como meta de producto el programa establece:

META	Línea Base	Meta
Entregar los componentes de ayuda y/o atención humanitaria inmediata con ocasión a la ocurrencia de hechos victimizante individuales o masivos con enfoque étnico diferencial	1640	1640

En la cual se encuentra la siguiente actividad: **2.1.2** Entrega de ayuda Humanitaria de inmediatez **alojamiento transitorio y alimentación conforme a la ley 1448 de 2011**

Para esto, el Plan de Desarrollo Municipal se encuentra articulado con el Plan Nacional de Desarrollo a partir de sus pilares y sus dimensiones así:

- PACTO POR LA EQUIDAD: Política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados

Plan (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa 4103 – Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad

TRANSFORMACION	PILAR	CATALIZADOR	COMPONENTE
2. Seguridad humana y justicia social	01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar	01. Sistema de protección social universal y adaptativo	a. Sistema de transferencias y Programa renta ciudadana

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

Secretaría de Desarrollo Social Comunitario

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal Plan De Desarrollo Municipal "Ibagué para Todos 2024 - 2027"
Sector: Inclusión Social y Reconciliación
Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal Programa 4101 Programa: IBAGUE CAMINOS DE PAZ.

- **DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES**

OBJETO: "SDSC-DE-CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR ALOJAMIENTO TRANSITORIO Y DE EMERGENCIA A LAS VICTIMAS QUE SEAN OBJETO DE AYUDAS HUMANITARIAS DE ACUERDO CON LA LEY 1448 DE 2011"

- **ASPECTO ECONOMICO:**

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Julio 2024

En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2023 - 2024 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año Corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,50	0,20	5,58	4,32	11,78	6,86

Fuente: DANE, IPC

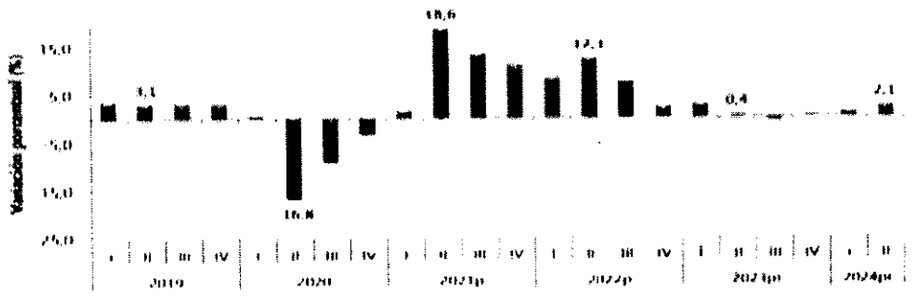
El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2024 (0,20%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%).

4.2 Producto Interno Bruto (PIB)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[p]-II



Fuente: DANE - PIB
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[pr]provisional

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

Secretaría de Desarrollo Social Comunitario

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado: Distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas. Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria. Educación: Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

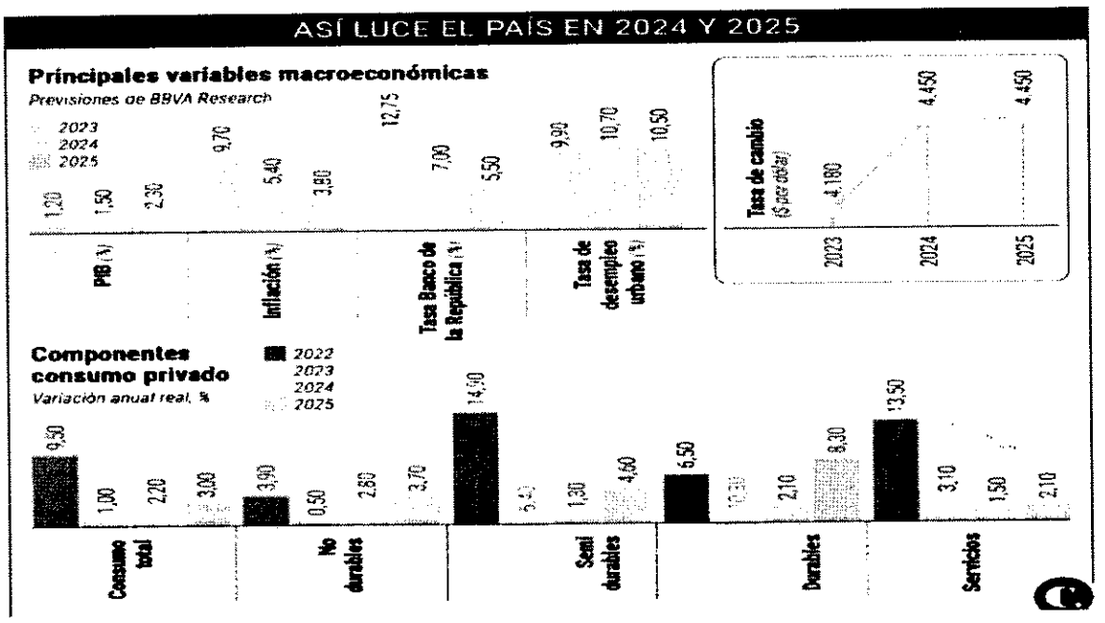
ECONOMIA EN COLOMBIA

La economía colombiana ha avanzado mucho para alcanzar un nivel de actividad económica más sostenible, con notables reducciones de la inflación y del déficit de la cuenta corriente. Las políticas macroeconómicas adecuadamente restrictivas de los dos últimos años han permitido una reducción significativa de los desequilibrios internos y externos que se acumularon durante 2021-22. Se estima que el crecimiento del PIB real se ha reducido al 1,2 por ciento en 2023 desde los niveles insostenibles altos después de la pandemia, debido a la desaceleración de la demanda interna. Mientras tanto, la inflación ha caído de un máximo de 13,3 por ciento (interanual) en marzo pasado a 8,4 por ciento (interanual) en enero de este año, a pesar de los efectos del aumento significativo pero necesario de los precios regulados. El crecimiento del crédito también se ha moderado desde un máximo del 18 por ciento (interanual) en agosto de 2022 al 3 por ciento (interanual) en diciembre de 2023, debido no sólo a las políticas macroeconómicas restrictivas, sino también a los mayores requisitos de provisión para los préstamos al consumo y al endurecimiento de las normas de concesión de préstamos. Por último, se estima que el déficit de la cuenta corriente se ha reducido drásticamente por debajo del 3 por ciento del PIB en 2023, de más del 6 por ciento en 2022, debido a la disminución de las importaciones y a los fuertes ingresos por turismo, a pesar de unos términos de intercambio menos favorables.

Se prevé que la economía mantenga esta tendencia en 2024 antes de alcanzar su potencial a mediano plazo. Se espera que el PIB real crezca un 1,3 por ciento este año a medida que las políticas macroeconómicas se normalicen gradualmente. Se espera que el consumo privado, actualmente por encima de los niveles observados antes de la pandemia, se

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

modere este año a medida que los hogares se desendeuden y las condiciones del mercado laboral se suavicen, mientras que la inversión privada se recupere gradualmente, aunque se mantenga por debajo de los niveles prepandemia. Se proyecta que la inflación siga disminuyendo y se sitúe alrededor de la meta de 3 por ciento a finales de 2025. Se prevé que el déficit de la cuenta corriente aumente ligeramente en 2024, hasta cerca del 3¼ por ciento del PIB, debido principalmente a la recuperación de las importaciones, y que convergerá gradualmente hasta cerca de 3¾ por ciento del PIB en los años siguientes, financiado en gran medida por inversión extranjera directa. A mediano plazo, se prevé que el crecimiento del PIB real converja al 3 por ciento, apoyado también por grandes proyectos de infraestructuras, una mayor recuperación de la inversión privada y los beneficios económicos producto de la integración de los migrantes venezolanos. *Fuente: https://onx.la/0f3e4*



ANÁLISIS DE LA ECONOMIA COLOMBIANA

El 2024 puede ser un año clave para la economía nacional, la cual viene de un 2023 bastante particular, en sentido de situaciones puntuales como la fuerza del peso respecto al dólar, la lenta, pero continúa caída de la inflación y el desempleo, a la vez que una balanza comercial desequilibrada y una constante caída en la productividad.

De acuerdo a cálculos del Fondo Monetario Internacional (FMI) para el 2024 el Producto Interno Bruto (PIB) podría crecer entre un 1,4% y un 2%. También se espera una inflación controlada y una política monetaria más relajada, lo que podría generar espacio para la reactivación económica.

Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sectores como agricultura, tecnología, y servicios financieros son los de mayor potencial de crecimiento al verse beneficiados de inversiones y avances tecnológicos. También se desataca la reindustrialización de sectores como salud y defensa. Sin embargo, la situación económica global y los desafíos internos pueden influir en estas proyecciones, requiriendo adaptabilidad y estrategias sólidas para enfrentar posibles cambios.

La administración de infraestructura física y social es un sector prioritario para el gobierno colombiano, con proyectos en áreas como transporte, energía, salud y educación. La transición hacia una economía sostenible incluye la gestión de residuos y la promoción de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

fuentes de energía limpias, como la energía solar y eólica. La agroindustria y la producción de alimentos son sectores clave para la economía colombiana, y se espera que estos sigan creciendo en el futuro. Además, la adopción de tecnologías de la información y comunicación (TIC) en diferentes sectores podría impulsar el crecimiento y la productividad.

Las perspectivas económicas para Colombia en 2024 presentan desafíos, pero también existen oportunidades en sectores como la infraestructura, la transición hacia una economía sostenible, la agroindustria, la producción de alimentos y la adopción de tecnologías de la información y comunicación (TIC). Además, la inversión extranjera directa no extractiva y la diversificación de la matriz energética con fuentes no convencionales de energía renovable son estrategias clave para el desarrollo sostenible de la economía colombiana.

El ministro de Hacienda y Crédito Público presentó el Plan Financiero de 2024, que incluye los resultados de las cuentas públicas en 2023 y cómo se proyectan para este año. los datos más importantes de la economía colombiana. *Fuente: https://onx.la/f768c*

• **Crecimiento económico:** el 2024 debería tener un crecimiento en PIB (Producto Interno Bruto) de 1,5 %. La proyección de cierre para 2023 quedó en 1,2 % (por encima de las estimaciones del Banco de la República, que hablan de 1 % para el año pasado).

• **Inflación:** "para 2024 estimamos una inflación de 6 %, esperamos que la inflación baje a un ritmo sostenido para acercarnos a la meta del Banco de la República", dijo Bonilla.

Conforme vaya cayendo la inflación en el país, irán bajando las tasas de interés por parte del Banco de la República. Aunque todavía hay precauciones frente a lo que suceda con el fenómeno de El Niño en los cultivos y su impacto en los precios de los alimentos.

• **Gasolina y ACPM:** "el ajuste a los precios de la gasolina ya permitió el cierre de la brecha del déficit y eso se verá reflejado en enero, del año pasado, el Fondo de Estabilización del Fondo de los Combustibles (Fepc) acumuló 20,5 billones de pesos, de los cuales 15,2 billones de pesos correspondieron al ACPM.

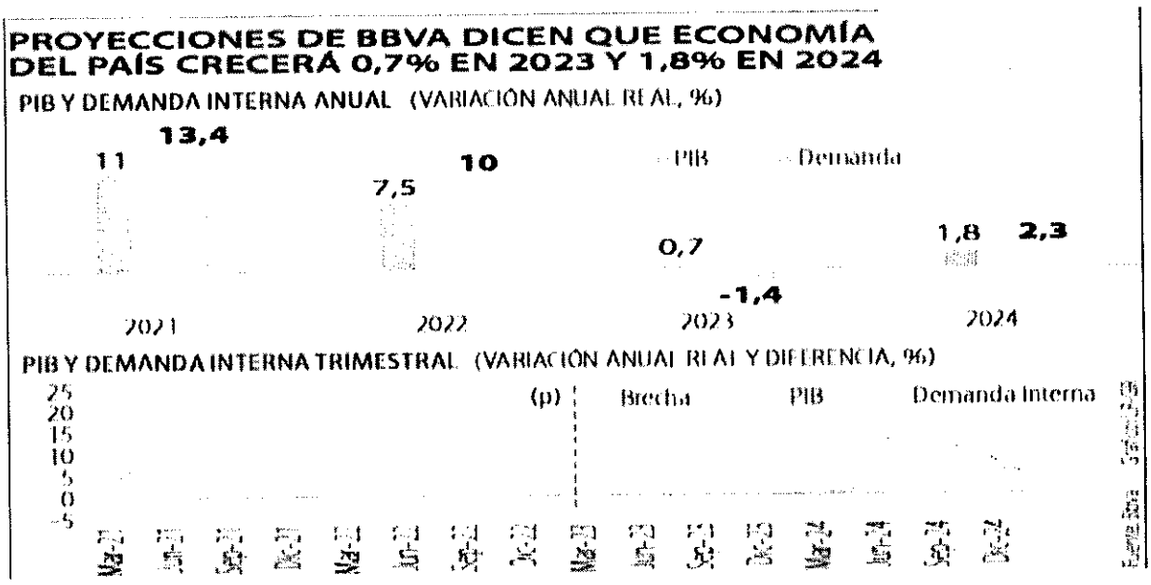
$ Dólar: en la perspectiva del Gobierno, hay una estabilidad relativa en lo que tiene que ver con la tasa de cambio frente al dólar. El Minhacienda proyecta que el año cerrará con un valor alrededor de los $4.317 por cada dólar.

• **Deuda:** la deuda neta se vería incrementada en 3,7 pp del PIB, ubicándose en 47 % del PIB.

Petróleo: así mismo, el Minhacienda proyecta que en 2024 la producción petrolera llegará a 749.000 barriles diarios, frente a los 775.000 del cierre proyectado de 2023. Y estima que el precio del barril de petróleo se ubique en 78 dólares.

• **Importaciones:** finalmente, las importaciones tendrían un crecimiento de apenas 0,2 % para 2024, frente a la contracción de 18,1 % proyectada para el cierre del año pasado.
Fuente: https://onx.la/f768c

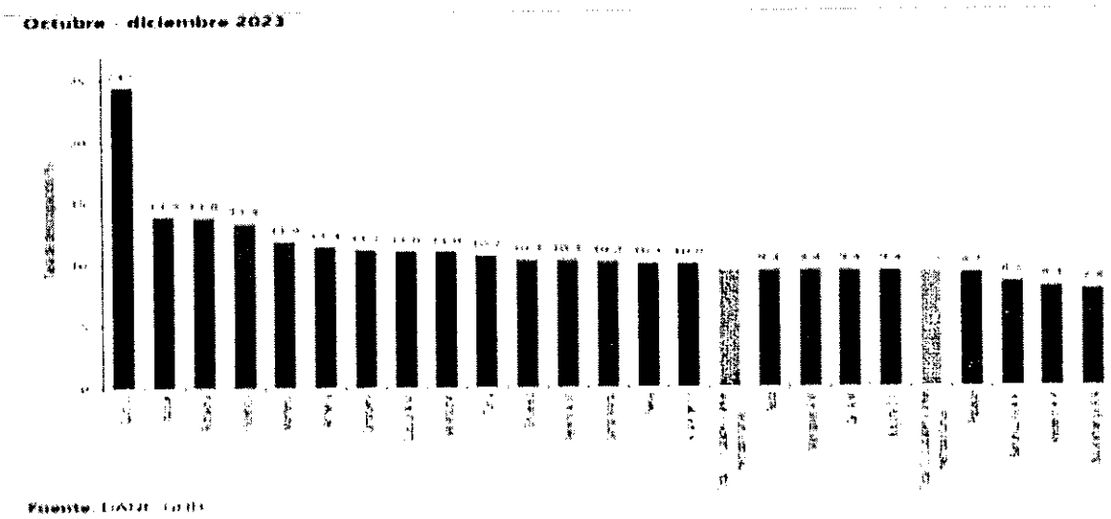
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué



EMPLEO QUE GENERA EL SECTOR

Para el mes de diciembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,0%, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación fue 57,4%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,3%, 63,8% y 57,3%, respectivamente.

Para el trimestre octubre - diciembre 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,5%), Ibagué (13,9%) y Riohacha (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Barranquilla A.M. (8,5%), Medellín A.M. (8,1%) y Bucaramanga A.M. (7,8%).



En el mes de diciembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.864 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,4 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,4 puntos porcentuales). *Fuente: https://bit.ly/3IGpfTr*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su usa indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Diciembre (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2022	Diciembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.468**	**22.864**	**100**	**396**	
Comercio y reparación de vehículos	3.814	4.133	18,1	319	1,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.828	1.966	8,6	138	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.551	1.647	7,2	96	0,4
Transporte y almacenamiento	1.611	1.665	7,3	54	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	660	715	3,1	54	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.069	3.114	13,6	45	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.655	2.673	11,7	18	0,1
Actividades financieras y de seguros	438	441	1,9	3	0,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.975	1.958	8,6	-17	-0,1
Actividades inmobiliarias	269	245	1,1	-24	-0,1
Información y comunicaciones	400	333	1,5	-66	-0,3
Construcción	1.684	1.596	7,0	-88	-0,4
Industrias manufactureras	2.511	2.376	10,4	-135	-0,6

PRINCIPALES CIFRAS A NIVEL DEPARTAMENTAL

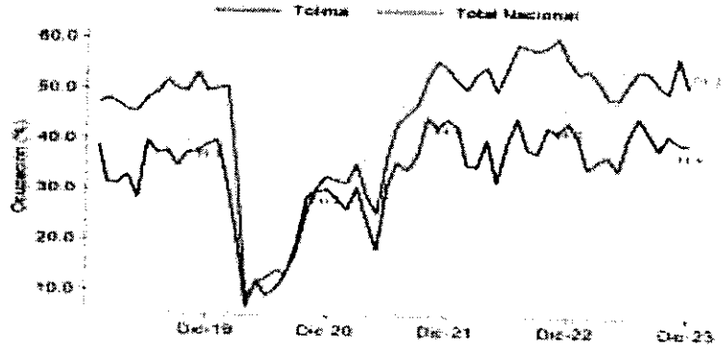
La economía del Tolima tiene un gran porcentaje sustentada en la prestación de servicios, sector agro. La agricultura presenta avances interesantes en tecnologías, especialmente en la zona plana con grandes productos como el arroz, maíz, frutales, mango y banano. Es el segundo departamento en producción de cítricos, con tierras aptas para este cultivo. *Fuente: https://n9.cl/aelrq*

De acuerdo con el informe del DANE, La tercera actividad de importancia económica del PIB en el departamento del Tolima, es la agricultura, ganadería y pesca, cuya participación es del 14.9%. Lo cual no ocurre para el país que tiene una participación del 6.3%, indicándonos que el Tolima tiene su importancia en el sector agropecuario, después del comercio hotelero y la administración pública. La menor importancia económica del PIB para el departamento es la actividad de entretenimiento con 1.9%. *Fuente: https://n9.cl/aelrq*

Ocupación de alojamientos: Tolima

La figura muestra el porcentaje de ocupacion de alojamiento mensual en el departamento

Figura 28: Ocupación mensual alojamiento a diciembre, 2023



*Datos del departamento no son exclusivos de este, ya que corresponden a la región Central que incluye los departamentos de: Boyacá, Cundinamarca, Huila y Tolima.
Fuente: Encuesta mensual de alojamiento - DANE.

Fuente: https://n9.cl/aelrq

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

❖ **ASPECTOS LEGALES**

De conformidad con lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, del Decreto 1082 de 2015, en consideración al presupuesto de la entidad, la modalidad de la presente contratación es la **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 se adelantará la presente contratación por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**.

- Constitución Política de Colombia de 1.991
- Ley 1150 de 2007
- Ley 80 de 1.993
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018.

❖ **ASPECTOS TÉCNICOS:**

En aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formulo el plan de desarrollo "2024-2027" ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Dentro del plan de desarrollo "2024-2027", se incluye el subprograma "IBAGUE POR LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS", en este sentido dentro de sus objetivos se encuentra la implementación de proyectos sociales que generen espacios de participación incluyente con representación de las victimas con enfoque diferencial en escenarios políticos, sociales y culturales en el municipio de Ibagué

Para la contratación de los bienes y/o servicios aquí requeridos se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas en las que se deberá garantizar la prestación de servicios para esta población, en el año 2024, en la cual se le deberá garantizar los siguientes requerimientos:

DESCRIPCION DETALLADA DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS

Teniendo en cuenta las características específicas de la necesidad, se definen por parte de la Alcaldía Municipal de Ibagué, los aspectos técnicos para la estructuración del proceso los cuales se desarrollan en el anexo técnico del mismo; a continuación, se describen los principales aspectos técnicos del servicio así:

❖ **HOSPEDAJE**:

Las Habitaciones deben contener camas (sencilla, doble, semidoble, etc.), necesarias para la comodidad de los albergados durante los días de permanencia en el albergue, estas se dispondrán por persona o al grupo familiar, las cuales serán asignadas según el número de integrantes acogidos. Además, las habitaciones deberán estar dotadas como mínimo y dependiendo de la acomodación del espacio de la habitación y de la población a atender, con almohadas y las respectivas lencerías para la habitación, tales como sabanas, forro

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

colchón, sabana de cubrir, cobija, mesa de noche, closet, ventilador, Un T.V, servicio de wifi, ventiladores en cada habitación.

De igual manera las instalaciones deberán cumplir con los espacios regulados por la normatividad para las personas en condición de discapacidad, ramplas de acceso y baño de acuerdo con la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 6047, y demás normas concordantes.

Nota 1: El lugar que preste el servicio deberá contar con los servicios públicos domiciliarios, así como el servicio de aseo y mantenimiento a las instalaciones locativas. Aunado a lo anterior, deberá tener dentro de sus instalaciones cocina; la cual deberá contar con utensilios varios que garanticen todos los procesos de suministro y preparación de alimentos (ollas, sartenes, calderos, cuchillos, cucharas, etc.) De la misma manera, el lugar deberá contar con un espacio para realizar reuniones, tener sillas disponibles y un video Beam.

Nota 2: Los niños de edad inferior a tres (3) años no generarán costo de alojamiento.

- Adoptar las medidas adecuadas para garantizar el máximo nivel de seguridad a los usuarios.

- Control estricto del sistema de apertura de las unidades de hospedaje (mecánica o electrónica) y de las llaves maestras, no siendo accesible a personas distintas de las encargadas de dicha actividad.

- Servicio de mantenimiento y atención durante las 24 horas del día.

- Todas las unidades de hospedaje deberán estar identificadas mediante número o con una denominación específica que figurarán en el exterior de la puerta de la entrada.

- Iluminación y ventilación directa al exterior o patio ventilado.

- Igualmente el contratista debe dar estricto cumplimiento al decreto 3075 de 1997 y la resolución 2674 de 2013, la cual establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procedimiento, preparación, comercialización de alimentos, con el fin de proteger la vida y salud de las personas.

- Presentar certificado de compromiso del proponente para el suministro de alimento para los diferentes beneficiarios, entre adultos y niños mayores de tres años, víctimas del conflicto armado, consistente en desayuno, almuerzo y cena conforme la minuta alimenticia que se relaciona a continuación.

- **ALIMENTACIÓN DIARIA:** para personas entre adultos y niños mayores de un año, referidas como víctimas del conflicto armado, consistente en desayuno, almuerzo y cena conforme la minuta alimenticia que se relaciona a continuación:

TABLA DE CONTENIDO BÁSICO DEL SERVICIO (DESAYUNO)			
GRUPO DE ALIMENTOS	**DESCRIPCION ALIMENTOS**	**FRECUENCIA**	**CANTIDAD TOTAL (COCIDO)**
LACTEOS	Leche entera pasteurizada	Diaria	300 cc
	Yogurt o kumis	2 veces al mes	150 cc
CARNES - HUEVOS - QUESO	Huevo	3 veces por semana	50 gr
	Queso	2 veces por semana	50 gr

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considereda como documento no controlade y su use indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

	Carne	2 vez/semana	40 GRS
	Pollo pechuga		50 GRS
CEREAL	Pan	Diaria	80 gr
	Arepa		120 GRS
	Galletas		60 GRS
	Tostadas		45 GRS
	Ponqué		80 GRS
	Cereal para la bebida	2 veces por semana	12 GR
FRUTA	Fruta en jugo	3 Veces por semana	200 cc
	Fruta entera		100 GRS
DULCES	Azúcar Morena	Diaria	10 GR
	Panela		20 GR
	Chocolate		15 GR
GRASAS	ACEITE/Mantequilla	Diaria	5 cc

TABLA DE CONTENIDO BÁSICO DEL SERVICIO (ALMUERZO/CENA)			
GRUPO DE ALIMENTOS	**DESCRIPCION ALIMENTDS**	**FRECUENCIA**	**CANTIDAD TOTAL (COCIDO)**
SOPA	Verduras	Diaria	250 CC
	Cereal (arroz o cebada o avena o pasta)		
	Pollo pechuga		
	Papa o plátano		
	Leguminosa		
CARNES - HUEVOS - PROTEINA VEGETAL	Huevo	1 vez/semana	50 GRS
	Carne	2 vez/semana	80 GRS
	Pollo pechuga	2 vez/semana	100 GRS
	Atún	1 vez/semana	80 GRS
	Higado	1 vez/semana	80 GRS
	Leguminosa	3 vez/semana	100 GRS
CEREAL	Arroz	Diaria	160 GRS
	Pasta	1 vez / semana	150 GRS
TUBERCULOS-RAICES-PLATANO-DERIVADOS DEL CEREAL	Papa Criolla	Diaria	110 GR
	Papa con cascara		110 GR
	Yuca		90 GRS
	Papa sin cascara		110 GRS
	Plátano		90 GRS
	Arepa		80 GRS
VERDURA, HORTALIZAS Y LEGUMONOSAS VERDES	Verdura cruda o	Diaria	75 GR
	Verduras cocida		60 GRS
LACTEOS	Leche entera pasteurizada	Diaria	150 cc
	Queso		30 gr
FRUTA	Fruta en jugo	Diaria	200 cc
	Fruta entera		100 GRS
DULCES	Azúcar	Diaria	10 GR
	Panela	Diaria	20 GR
GRASAS	ACEITE/Mantequilla	Diaria	12 cc

- **Asistencia alimentaria**: se debe prestar servicios de alimentación interno basado en una dieta sana y equilibrada garantizando la atención de calidad hacia población víctima de la violencia.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

Secretaría de Desarrollo Social Comunitario

Alimentación, será diariamente para todos los beneficiarios, un desayuno, un almuerzo y cena.

El servicio de alimentación se suministrará mediante cocina interna.

Las instalaciones donde se prestará el servicio de alimentación deberán contar con todas las condiciones de salubridad exigidas.

- **KITS DE ASEO**

Nº.	Concepto
1	Kit de aseo personal para hombre – jabón (90 gr.), crema dental (50 ml), cepillo de dientes, shampoo (100 ml), máquina de afeitar, desodorante roll-on (30 ml), papel higiénico.
2	kit de aseo personal para mujer y/o niña mayor de 10 años- jabón (90g) crema dental (50 ml) cepillo de dientes, shampoo (100 ml) desodorante rolon (30 ml), toalla higiénicas x 15 (si aplica), máquina de afeitar, papel higiénico.
3	Kit de aseo personal para niños (as) mayores de 3 años- jabón (90g) crema dental (50 ml) cepillo de dientes shampoo (100 ml), papel higiénico.
4	Kit de aseo personal para niños (as) menores de 3 años, jabón (90g), pañitos húmedos (paquete por 80 unidades) crema para dermatitis del pañal (110g), pañales desechables x 60 depende de la etapa (si aplica), shampoo (100ml), papel higiénico.

En ese orden de ideas, se tienen como objetivos y metas para la atención de las víctimas, las siguientes condiciones técnicas mínimas requeridas para la ejecución del contrato así:

- El valor debe incluir todos los costos asociados a la operación, es decir, se debe garantizar el suministro de todos los ítems acá descritos y cualquier otro concepto que se origine por la prestación del servicio.
- Se deben considerar los costos de legalización y demás impuestos de contratación.
- El proponente deberá acreditar el cumplimiento de todo lo solicitado.
- El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las excelentes condiciones de atención, servicio, al momento del alojamiento.
- El proponente deberá acreditar el cumplimiento del servicio a la población víctima del conflicto, y que todo se suministre en las mejores condiciones de higiene en un sitio adecuado y de excelente calidad, previendo los protocolos de bioseguridad.

NOTA: Las condiciones técnicas señaladas anteriormente, deberán ser acreditadas mediante carta de compromiso suscrita por el proponente, para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes.

LUGAR DE EJECUCION: La prestación de servicios será en el municipio de Ibagué, departamento del Tolima.

PLAZO DE EJECUCION: La duracion del contrato irá hasta el 31 de diciembre del 2024 o hasta que se agote el monto total adjudicado, lo primero que ocurra, de conformidad a lo estipulado en el objeto Contratual contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.

VALOR: Es perentorio aclarar que el proceso será adjudicado por el monto total del presupuesto oficial, es decir: **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO Y DEMÁS EMOLUMENTOS.** los cuales se ejecutarán a monto agotable, teniendo en cuenta el valor unitario que resulte para el bien adquirido en el presente proceso que se está adelantando.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

BPPIM	RUBRO	COD F.F	OBJETO DE GASTO	VALOR	No. CDP Y FECHA
2020730010051 "COMPROMISO POR LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE"	2.11.3.2.02.02.009-01	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 300.000.000.00	1310-2613 11/06/2024

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante pagos parciales de acuerdo con el servicio prestado previa certificación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como parafiscales y (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) y presentación de factura y soportes para el pago.

Para el trámite del Último Pago, se requerirá el Acta de Liquidación del contrato, la cual deberá adelantarse de acuerdo al modelo establecido, debidamente firmada por las partes (Ordenador del Gasto, Contratista, Ejecutor y Supervisor). Por lo que contratista deberá haber acreditado la ejecución del cien por ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato.

Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE, sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PARAGRAFO PRIMERO: RETENCIÓN DE ESTAMPILLAS - El Recaudo de los ingresos por concepto de Estampilla el cual se efectuará a manera de retención conforme al primer pago realizado por la entidad en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo municipal 001 de marzo 04 de 2024 y reglamentado por el Decreto1000-0229 del 12 de marzo de 2024.

NOTA: Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al 2% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0011 del 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.

3.ANALISIS DE LA OFERTA

El Municipio de Ibagué para el estudio de la oferta, realiza una indagación a través de las solicitudes de invitación a cotizar, de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de las metas y los objetivos propuestos, de conformidad con la información suministrada por los diferentes actores involucrados en el presente proceso contractual, se ha tenido en cuenta el análisis de las ofertas de los proveedores que ofrecen este servicio necesario para ejecutar el objeto del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras,

La versión vigente y controlada de este documento, solo pedrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia e impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlade y su use indebide ne es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

técnicas y jurídicas y la experiencia en la realización de procesos similares al que se pretende contratar.

En razón a lo anterior se puede inferir, que acceder a entidades locales es una estrategia que trae ventajas a la Entidad y que además permite incentivar la economía de la región motivando la competencia; permitiendo contribuir con el crecimiento económico en procura de la generación de empleo formal que permita que se reduzca el índice de desempleo, el cual, según las estadísticas del DANE, afecta gravemente la economía de la ciudad de Ibagué.

De acuerdo a análisis de mercado y a las empresas que se observan en el RUES, se aclara que la empresa que se seleccione como contratista debe contar con la logística necesaria y adecuada para el buen desempeño y la ejecución del mismo.

Para el desarrollo del presente proceso, se podrá contar con personas naturales o jurídicas con experiencia en prestación de servicios de apoyo logístico.

CLASIFICACION UNSPSC – Código Estándar de Productos y Servicios De Naciones Unidas.

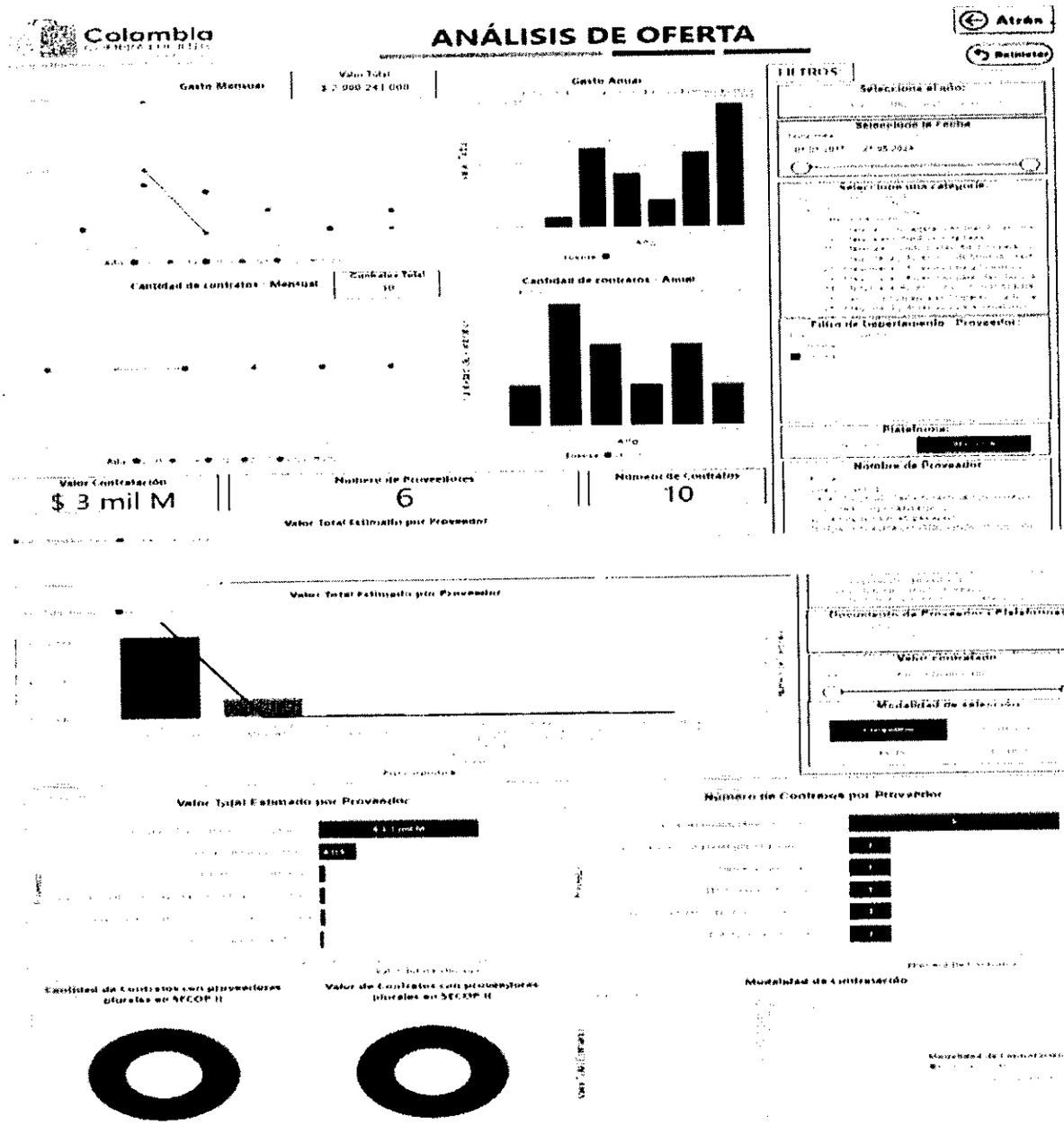
Con el fin de identificar el sector del bien o servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como base la guia de codificacion de bienes y servicios de acuerdo con el codigo estandar de productos y servicios de Naciones Unidas – UNSPS (version UNSPSC 14.0801).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	**90110000** Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	**90111500** Hoteles Moteles y Pensiones

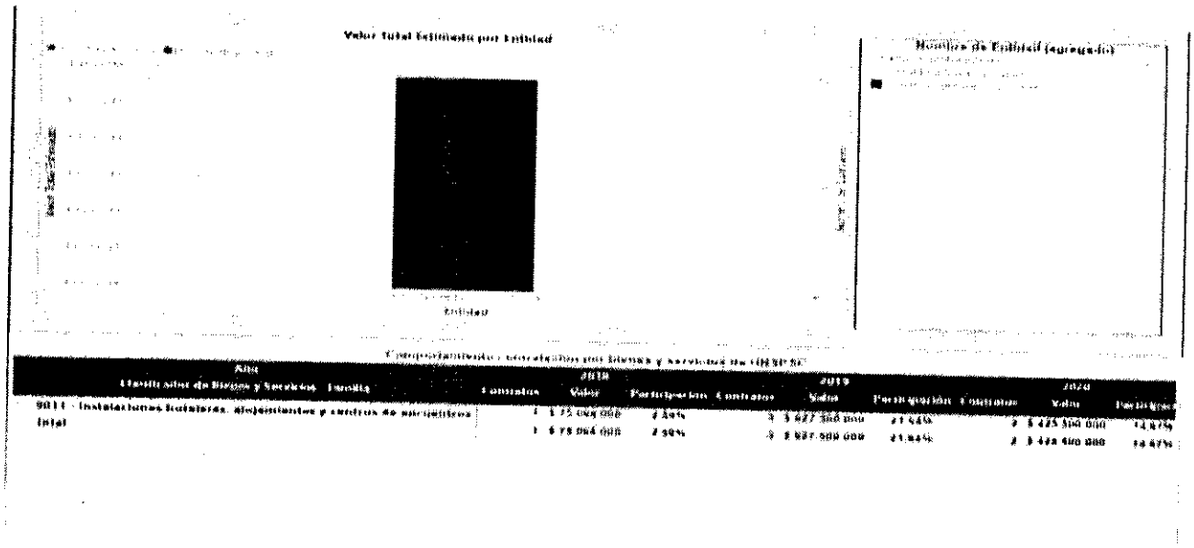
FUENTE: Clasificador de Bienes y Servicios disponible en Colombia Compra Eficiente - https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-debienes-y-servicios

ahora bien, se presenta el análisis de la oferta de acuerdo a la metodología y herramientas para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documanto no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué



3.1. ANALISIS COMERCIAL

En cumplimiento de principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa, seguido de un análisis de las invitaciones de cotización enviadas por parte de la Secretaría De Desarrollo Social Comunitario del Municipio de Ibagué a algunas empresas que se desempeñan en el área a contratar asi:

ITEM	EMPRESA	CORREO ELECTRONICO	NIT
1	GRUPO LAURUS S.A.S	grupolaurusc@gamil.com	901518052-6
2	GRUPO EMPRESARIAL LEAR Y ASOCIADOS S.A.S	info@grupolear.com	900894055-5

Se enviaron dos(02) invitaciones a cotizar dando oportuna respuesta los dos (02) cotizantes; a las mencionadas empresas se les envió la invitación el en el mes de abril de 2024 para presentar los precios del mercado, las dos (02) aportaron sus respectivas cotizaciones, arrojando los valores descritos en la Tabla 1 (Cuadro de precios) que hace parte integral del presente estudio y que es de referencia obligatoria para presentar propuestas con lo cual se procede a realizar el estudio de mercado de la información recibida así:

TABLA – COTIZACIONES Y VALOR PROMEDIO

COTIZACIONES			
CONCEPTO	COTI. Nº 1 GRUPO MEPRESARIAL LEAR Y ASOCIADOS SAS	COTI. Nº 2 GRUPO LAURUS SAS	VALOR PROMEDIO
ALOJAMIENTO DIARIO	$ 40.320.00	$ 41.400.00	$ 40.860.00
ALIMENTACION DIARIA INCLUYE DESAYUNO, ALMUERZO CENA	$ 34.160.00	$ 35.075.00	$ 34.617.50
KIT DE ASEO No. 1 (HOMBRE)	$ 1.008.00	$ 1.035.00	$ 1.021.50
KIT DE ASEO No. 2 (MUJER NIÑA MAYOR DE 10 AÑOS)	$ 1.157.00	$ 1.188.00	$ 1.172.50
KIT DE ASEO No. 3 (NIÑOS MAYORES DE TRES (3) AÑOS)	$ 597.00	$ 613.00	$ 605.00
KIT DE ASEO No. 4 (NIÑOS MENORES DE TRES (3) AÑOS)	$ 2.240.00	$ 2.300.00	$ 2.270.00
VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO	$ 79.482.00	$ 81.611.00	$ 80.546.50

La versión vigente y controlsda de este documento, solo podrá ser consultada a través de la platsforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a ls publicada, será considerada como documento no controlsdo y su uso indebido no es respensabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Nota 1: En total fueron dos (02) cotizaciones recibidas.

Nota 2: Los ítems anteriormente descritos, Según su naturaleza, deberán ser entregados, puestos en funcionamiento, en los sitios dispuestos por el municipio a través del supervisor del contrato según corresponda.

Nota 3: El valor total promedio según el ejercicio de cotización por elemento o producto varía de acuerdo a cada elemento cotizado, para la realización de cada actividad.

Finalmente, revisando el promedio de las cotizaciones recibidas, se encuentra que todos tienen disponibilidad de los productos que se solicitaron y en consecuencia las poblaciones beneficiarias tendrían la posibilidad de acceder a mercados más completos de conformidad a lo establecido de manera técnica por la administración municipal.

Todo lo anterior, comprendido bajo el criterio de la optimización y eficiencia de los recursos públicos, mediante la ponderación del valor de los servicios prestados de manera efectiva por parte del cooperante y de conformidad a las cotizaciones efectuadas por ítem.

FÓRMULA QUE SE UTILIZÓ PARA LA RELACIÓN DEL ESTUDIO:

- Valor de las cotizaciones de cada servicio las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas.

$$V_p = (V_1 + V_2) / N_c$$

El proceso de Selección, se adelantará mediante el sistema de cotización por precio unitario, no monto global.

Es perentorio aclarar que el proceso será adjudicado por el monto total del presupuesto oficial, es decir: **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO Y DEMAS EMOLUMENTOS,** los cuales se ejecutarán a monto agotable, para el bien adquirido en el presente proceso que se está adelantando., especificados o aportadas por cada programa y/o dirección.

Nota: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

Impuestos:

IMPUESTO	TARIFA	HECHO GENERADOR
Estampilla Pro-Adulto Mayor	2.0%	Lo constituye todo contrato que suscriba la Administración Municipal de Ibagué.
Estampilla Pro-Cultura	1.5%	Lo constituye todo contrato que suscriba la Administración Municipal de Ibagué
Tasa Pro-deporte	2.0%	Lo constituye todo contrato que suscriba la Administración Municipal de Ibagué.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

Secretaría de Desarrollo Social Comunitario

NOTA RETENCIÓN DE ESTAMPILLAS: El Recaudo de los ingresos por concepto de Estampillas de Pro cultura en una base de uno punto cinco por ciento (1.5%); Pro Adulto Mayor con una base del dos por ciento (2.0%); la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al (2.0%) del valor total del contrato sin IVA, se efectuará en el primer pago realizado por la entidad en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo municipal 001 de marzo 04 de 2024 y reglamentado por el Decreto 1000-0229 del 12 de marzo de 2024.

La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Que de conformidad con lo previsto en la ley 2023 de 2020 *"Por medio de la cual se crea la tasa Pro Deporte y Recreación" el cual faculto a las Asambleas Departamentales, Consejos Municipales y Distritales para crear una Tasa Pro Deporte y Recreación, recursos que serán administrados por el respectivo ente territorial, destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales*. Por tal motivo por medio del Acuerdo No. 017 de 2020 fue creada la tasa pro deporte y recreación del municipio de Ibagué. Estableciéndose que el porcentaje a liquidar es del 2% de deducción en el momento de presentar su cuenta.

El Municipio de Ibagué, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Los pagos se efectuarán de conformidad con el flujo de caja de la entidad.

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía, será asumido por la Alcaldía de Ibagué en las condiciones enunciadas con anterioridad.

NOTA: Los pagos del Contrato están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Cuentas PAC

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de identificar la demanda del servicio de Operadores Logísticos, se consultó en el Servicio Electrónico de Contratación Pública – Secop, procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación y los procesos anteriores adelantados por la Alcaldía Municipal de Ibagué.

HISTORICO ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

No DE PROCESO	LUGAR DE EJECUCION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
1569-2023	ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE	SDSC-DE-CONTRATAR LA PRESTACIDN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ALOJAMIENTO TRANSITORIO Y DE EMERGENCIA A LAS VICTIMAS QUE SEAN OBJETO DE AYUDAS HUMANITARIAS DE ACUERDO CON LA LEY 1448 DE 2011, EN ELMARCO DEL SUB-	$ 650.000.000,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

		PROGRAMA IBAGUÉ POR LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS	
2465-2022	ALCALOIA MUNICIPIO DE IBAGUE	SOSC-DE-CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR ALOJAMIENTO TRANSITORIO Y DE EMERGENCIA A LAS VICTIMAS QUE SEAN OBJETO DE AYUDAS HUMANITARIAS DE ACUERDO CON LA LEY 1448 DE 2011, EN ELMARCO DEL SUB-PROGRAMA IBAGUÉ POR LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS	$ 261.000.000,00
3758-2022	ALCALDIA MUNICIPIO OE IBAGUE	SDSC-DE-CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINOAR ALOJAMIENTO TRANSITORID Y DE EMERGENCIA A LAS VICTIMAS QUE SEAN OBJETO DE AYUDAS HUMANITARIAS DE ACUERDO CON LA LEY 1448 DE 2011, EN ELMARCO DEL SUB-PROGRAMA IBAGUÉ POR LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS OE LAS VÍCTIMAS	$ 130.725.000,00
2439-2021	ALCALDIA MUNICIPIO OE IBAGUE	CONTRATAR LA PRESTACION OE SERVICIOS PARA BRINDAR ALOJAMIENTO TRANSITORIO Y DE EMERGENCIA A LAS VICTIMAS QUE SEAN OBJETO DE AYUDAS HUMANITARIAS OE ACUERDO CON LA LEY 1448 DE 2011, EN ELMARCO DEL SUB-PROGRAMA IBAGUÉ POR LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS.	$ 139.725.000,00

Para realizar un comparativo de la entidad se efectuó la búsqueda en la plataforma del Secop 2; como puede apreciarse la entidad hasta la fecha ha realizado procesos contractuales cuyo objeto tiene similitud, con la modalidad y objeto a contratar en el presente proceso, ya que la cuantía a contratar es coherente en la necesidad y realidad del municipio de Ibagué guardando de este modo relación en sus objetos con los procesos anteriormente descritos.

HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO:

Con el objetivo de identificar y analizar cómo han sido otros Procesos de Contratación similares al objeto de contratación, realizados por otras Entidades Estatales, se realizó una consulta en el SECOP de entidades públicas de similares condiciones, la consulta se realizó de manera retrospectiva, identificando los siguientes contratos:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Alcaldía de IBAGUÉ
NIT. 800113389-7

Secretaría de Desarrollo Social Comunitario

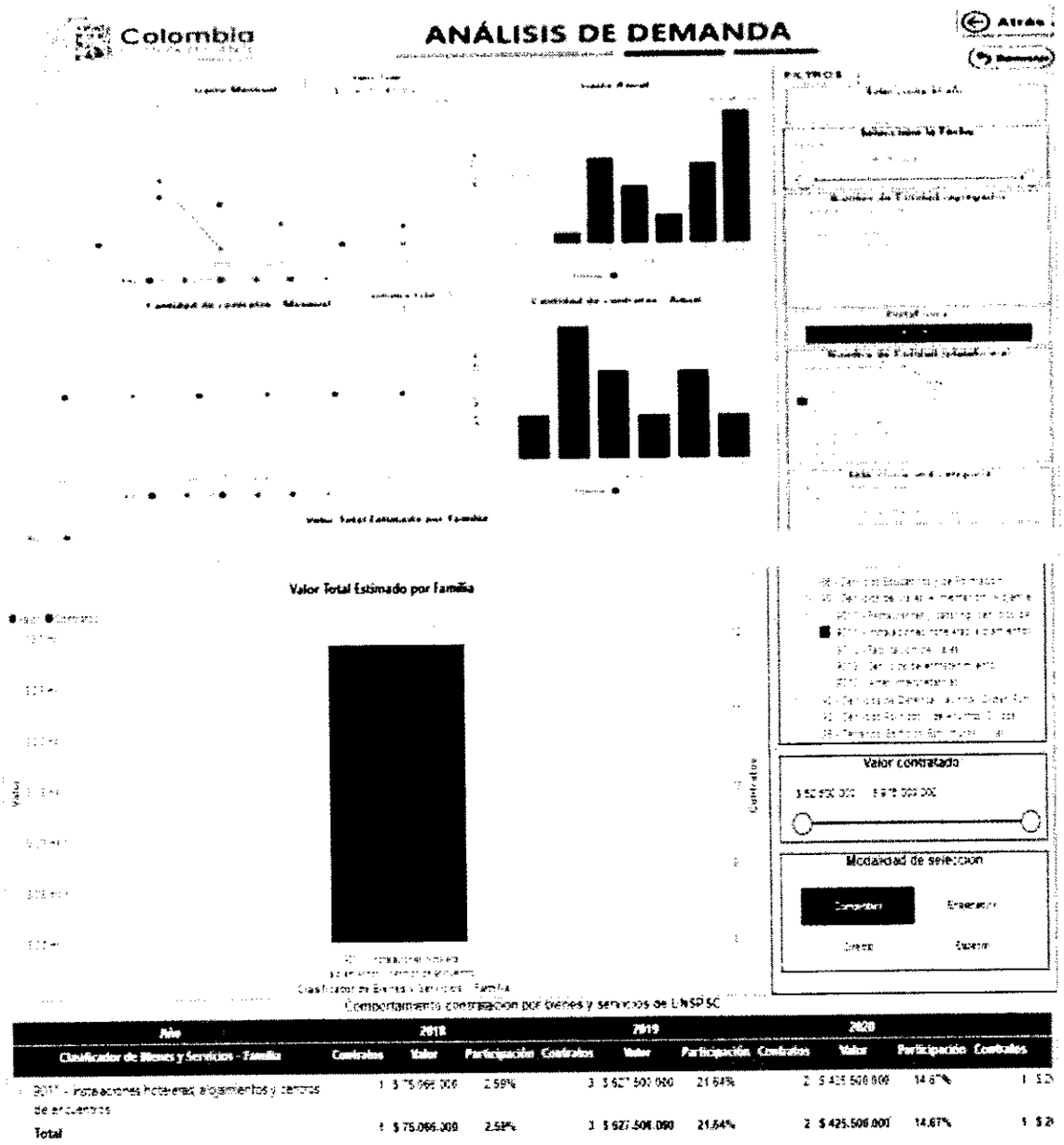
Número De Proceso	Entidad	Objeto	Valor	Modalidad De Contratación
20-9-469463 SECOP 1	GOBERNACION DEL GUAINIA	SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTOS PARA PREPARAR EN CASA PARA, NIÑOS, NIÑAS Y MADRES GESTANTES OEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL PRIMERA INFANICA, INFANCIA, ADOLESCENICIA Y FAMILIAS QUE PARTICIPAN DE LOS COMEDORES COMUNITARIOS PROGRAMA SOCIAL DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL	$ 429.471.200.00	Selección Abreviada Menor cuantía
20-9-470228 SECOP 1	ALCALDIA MUNICIPAL DE ITUANGO ANTIOQUIA	SUMINISTRO DE 650 PAQUETES CON VIVERES DESTINADOS A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS QUE SE ENCUENTRAN EN CDNDICIONES DE VULNERABILIDAD, ASÍ MISMO SUMINISTRAR 20 KITS OE ASEO PERSONAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CAMA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA	$ 879.962.712.00	Selección Abreviada de Menor cuantía
20-9-468716 SECOP 1	ALCALOIA DEL MUNICIPIO ALBANIA GUAJIRA	ADQUISICION DE PAQUETES ALIMENTARIOS Y KITS DE BIOSEGURIDAD, COMO PARTE DE LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DE ADULTO EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	$ 764.852.022.00.	Selección Abreviada de Menor cuantía

Los contratos relacionados anteriormente se ejecutaron en cantidades y detalles diferentes a los requeridos en el presente proceso, sin embargo, se evidencia que la modalidad y cuantía a contratar es coherente en la necesidad y realidad del municipio de Ibagué, guardando de este modo relación con los procesos anteriormente descritos.

Finalmente se recomienda seleccionar al proponente mediante la modalidad de mínima cuantía debido a que le permite a la entidad hacer un uso eficiente de los recursos disponibles, acogiendo la oferta más favorable para sus intereses.

Ahora bien, se presenta el análisis de demanda a través Metodología y herramientas para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué



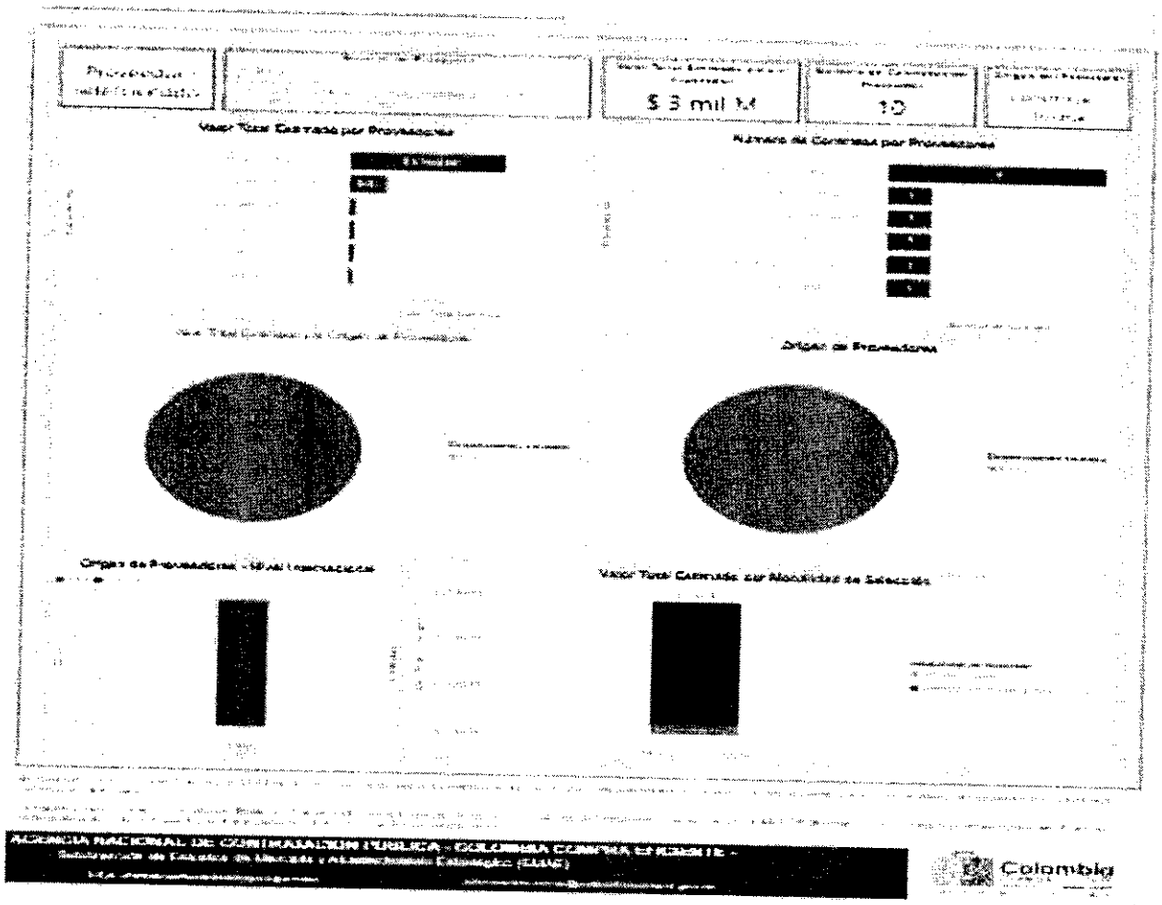
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9017 - Instalaciones hoteleras alojamientos y centros de eventos	1	$ 75.066.000	2.58%	3	$ 627.506.000	21.64%	2	$ 425.506.000	14.67%
Total	1	$ 75.066.000	2.58%	3	$ 627.506.000	21.64%	2	$ 425.506.000	14.67%

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Alcaldía de IBAGUÉ
NIT. 800113389-7

Secretaría de Desarrollo Social Comunitario



5- COMPONENTE FINANCIERO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el Articulo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar asi como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Para el cálculo de los indicadores financieros se tendrá en cuenta lo descrito en el Decreto 579 de 2020 adicionado por el decreto 1041 de 2022; por lo tanto, toda información financiera registrada en el RUP deberá encontrarse en firme a la fecha de prestación de la propuesta.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto a cada uno de los integrantes.

El Municipio de Ibagué si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Los indicadores financieros hacen parte de los análisis exigidos a través del Decreto 1082 de 2015, por esta razón El Municipio de Ibagué – Secretaria de Desarrollo Social Comunitario, analizo los indicadores financieros de las empresas que pertenecen al Macrosector Servicios, sector económico, actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Asi las cosas, el Municipio de Ibagué - Secretaria de Desarrollo Social Comunitario, a través de la información de la Súper Intendencia de Sociedades, utilizo la base de datos SIREM (sistema de información y reporte empresarial) identifico el mercado potencial relacionado con el proceso, una vez establecido ese mercado potencial, se realizó un análisis estadístico de los indicadores financieros de interés con naturaleza relativa (razones financieras) para las compañías que hacen parte de dicho mercado.

Es conveniente tener en cuenta el Decreto Nacional 1082 de 2015, la Entidad ha realizado el estudio financiero del sector de conformidad con la normatividad legal existente; el Índice de Liquidez nos permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes y de ahí obtenemos que por cada peso de deuda corriente, cuanto se tenga de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten no pagas las deudas a corto plazo y mayor será su solidez de pago por parte del proponente.

En este orden de ideas con la información financiera, la cual se verificará en el RUP vigente, conforme los dispone el Decreto 1082 de 2015, se han estructurado las condiciones de experiencia, idoneidad y capacidad financiera que deben cumplir los proponentes interesados en participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en el inciso 1° numeral 1°del Artículo 5° de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta aspectos tales como el objeto del contrato, el valor del contrato, forma de pago, el plazo de la ejecución, lugar de ejecución y condiciones de ejecución, aspectos que hacen necesario e imperativo que la entidad a los proponentes indicadores financieros, que garanticen una solvencia suficiente que le permita al futuro contratista garantizar solidez y solvencia inmediata, para cubrir las erogaciones imprevistas que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Por consiguiente, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores, los cuales se verificarán con los indicadores contenidos en el RUP vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el Articulo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar asi como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Para el cálculo de los indicadores financieros se tendrá en cuenta lo descrito en el Decreto 579 de 2020 adicionado por el decreto 1041 de 2022; por lo tanto, toda información financiera registrada en el RUP deberá encontrarse en firme a la fecha de prestación de la propuesta.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto a cada uno de los integrantes.

El Municipio de Ibagué si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Los indicadores financieros hacen parte de los análisis exigidos a través del Decreto 1082 de 2015, por esta razón El Municipio de Ibagué – Secretaria de Desarrollo Social Comunitario, analizo los indicadores financieros de las empresas que pertenecen al Macro sector Servicios, sector económico, actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

Secretaría de Desarrollo Social Comunitario

Asi las cosas, el Municipio de Ibagué - Secretaria de Desarrollo Social Comunitario, a través de la información de la Súper Intendencia de Sociedades, utilizo la base de datos SIREM (sistema de información y reporte empresarial) identifico el mercado potencial relacionado con el proceso, una vez establecido ese mercado potencial, se realizó un análisis estadístico de los indicadores financieros de interés con naturaleza relativa (razones financieras) para las compañías que hacen parte de dicho mercado asi:

HISTORIAL INDICADORES EMPRESAS	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZDN DE COBERTURA DE INTERÉS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
GP5 S.A.S NIT 900.554.030-3	1D.97	0.28	33.36	0.39	0.28
CORPOGUAMO NIT 900360439-8	99,37	0,13	75,56	0,76	0,66
QUINTA GENERACIDN 5AS Nit. 900.391.059-5	12,45	0,44	8,02	0,31	0,17
FUNDACION AMIGO5 POR COLOMBIA Nit. 900.248.357-4	6,03	0,14	76,15	0,66	0,56
LEDN GRAFICA5 5.A.5 Nit. 809.012.539-4	5,21	0,28	51,39	0,74	0,53
GLADY5 QUIROGA GONZLEZ Nit. 36162419-8	338,49	0,04	819,51	0,38	0,36
ARDIKG A&S 5AS NIT 830.053.360-5	7,79	0,3	21,91	0,25	0,17
MERCADO ESTRATEGICO SAS Nit. 802.023.098-1	5,21	0,47	22,1	0,26	0,13
FILANTROPOS Nit. 809.012.325-5	15,8	0,4	160,35	0,42	0,25
ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.5 NIT 800.212.052-5	3,56	0,22	192,54	0,71	0,55
PROMEDIO5	50,49	0,27	146,09	0,49	0,37

Es conveniente tener en cuenta el Decreto Nacional 1082 de 2015, la Entidad ha realizado el estudio financiero del sector de conformidad con la normatividad legal existente; el Índice de Liquidez nos permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como dacumento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes y de ahí obtenemos que por cada peso de deuda corriente, cuanto se tenga de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten no pagas las deudas a corto plazo y mayor será su solidez de pago por parte del proponente.

En este orden de ideas con la información financiera, la cual se verificará en el RUP vigente, conforme los dispone el Decreto 1082 de 2015, se han estructurado las condiciones de experiencia, idoneidad y capacidad financiera que deben cumplir los proponentes interesados en participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en el inciso 1° numeral 1°del Artículo 5° de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta aspectos tales como el objeto del contrato, el valor del contrato, forma de pago, el plazo de la ejecución, lugar de ejecución y condiciones de ejecución, aspectos que hacen necesario e imperativo que la entidad a los proponentes indicadores financieros, que garanticen una solvencia suficiente que le permita al futuro contratista garantizar solidez y solvencia inmediata, para cubrir las erogaciones imprevistas que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Por consiguiente, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores, los cuales se verificarán con los indicadores contenidos en el RUP vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL AL 50.49
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total	MENOR O IGUAL AL 27%
RAZON COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de Interés	MAYOR O IGUAL 146.09
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente-Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL 100%

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal acreditara los indicadores financieros, los cuales se calcularán con la sumatoria de las cifras financieras por el porcentaje de la participación de cada uno de los integrantes.

Los proponentes cuyos gastos de interés sean cero (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores; los cuales serán verificados con los indicadores contenidos en el RUP vigente y en firme.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio	MAYOR O IGUAL 0.49
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad Operacional/Activo Total	MAYOR O IGUAL 0.37

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, acreditara los indicadores de capacidad organizacional, los cuales se calcularán con la sumatoria de las cifras financieras por el porcentaje de participación en cada uno de los integrantes.

❖ CAPACIDAD FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentra en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

- ✓ Balance General
- ✓ Estado de Resultados

LIQUIDEZ

En el caso de los consorcios o uniones temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación asi:

(AC*%P1) +(AC2*%P2) +(AC...N*%P...N) / (PC1*%P1) + (PC2*%P2) + (PC...N*%P...N)

Donde:

AC1 = Activo corriente integrante 1,2...N
%P1= Porcentaje de participación integrante 1,2...N
PC1 = Pasivo corriente integrante 1, 2 ...N

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

En el caso de los consorcios o uniones temporales, el nivel de endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación asi:

(PT1*%P1)+(PT2*%P2)+(PT...N*%P...N)/(AT1*%P1)+(AT2*%P2)+(AT...N*%P...N)

Donde:

PT1 = Pasivo total integrante 1,2...N
%P1= Porcentaje de participación integrante 1,2...N
AT1 = Activo total integrante 1,2...N

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

RCI=UP/GI $\geq$ 2,00

En el caso de los consorcios o uniones temporales, el indicador de razón de cobertura de intereses se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación asi:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

(UP1*%P1) +(UP2*%P2)+(UP...N*%...N) / (GI1*%P1) + (GI2*%P2) + (GI...N*%...N)

UP1 = Utilidad Operacional integrante 1,2...N
%P1= porcentaje de participación integrante 1, 2...N
GI1 = Gastos de intereses integrante 1,2...N

❖ INDICADORES DE VERIFICACION PARA LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 y numeral 4° del Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar asi como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de ofertas.

La capacidad organizacional requerida es la siguiente:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio	MAYOR O IGUAL 0.20
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad Operacional/Activo Total	MAYOR O IGUAL 0.20

6. TIPIFICACION DEL ESQUEMA DEL RIESGO

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	**RARO** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría de los casos)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
	CALIFICACION CUALITATIVA	obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, alcanzando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruyen la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

Secretaría de Desarrollo Social Comunitario

	CALIFICACION MONETARIA		Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.
			INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
	CATEGORIA	VALORACION	1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1				5	6
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2			5	6	7
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3		5	6	7	
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7		
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de los casos)	5	6	7			

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS:

Entendidos como aquellos que se derivan de fallas en la manera en que se relacionan entre si el gobierno y la población, tales como paros, huelgas y actos terroristas. Se asignará a las partes por igual.

RIESGOS ECONÓMICOS

Son los que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento de los mismos, entre otros.

Se evalúan teniendo en cuenta el comportamiento estable de la economía del país, el corto plazo para la ejecución del contrato y la no ocurrencia de dicho riesgo en los contratos con objetos similares.
Este riesgo se asignará al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS

Consiste en la dificultad de conseguir los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del contrato o en los derivados de las condiciones financieras de dichos recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, entre otras.

Se analiza a partir del valor del contrato, la no exigencia de requisitos habilitantes de carácter financiero al proponente y la no ocurrencia de dicho riesgo en los contratos con objetos similares.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Este riesgo se asignará al contratista en atención a su experiencia en la consecución y estructuración de los recursos, por lo que cuenta con la posibilidad de administrar efectivamente el riesgo.

6.1 MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
1	General	Interna	Entidad	Planeación	Regulatorio

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Concreción
No aplicar correctamente el marco normativo.	Omisiones y errores al momento de dar aplicación al nuevo marco normativo del Decreto 1082/15	Errores en el proceso que impidan la contratación en forma debida

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento
3	10	8	Alto	Municipio	(f) Reducir consecuencias y probabilidades	Puntos de control jurídico y revisiones sobre el tema antes de publicación.

¿Afecta la ejecución delcontrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
No	Municipio

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
Desde la Planeación	Hasta la Adjudicación	Seguimiento de los conceptos y observaciones del equipo jurídico

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
2	General	Interna	Entidad	Planeación	Regulatorio

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Concreción
Modificaciones en la reglamentación normativa de la Contratación Estatal.	Cambios sustanciales en los manuales que sobre el tema expida Colombia Compra Eficiente, y en las normas que deben adoptar las entidades	Ocurrencia de errores en el proceso que impidan la contratación en forma debida.

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Trslamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento
2	2	4	Bajo	Municipio	(f) Reducir consecuencias y probabilidades	Puntos de control jurídico y revisiones sobre el tema antes de publicación.

¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por impiementar el tratamiento
No	Municipio

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
Desde la Planeación	Hasta la Adjudicación	Atención permanente de la formalización y las publicaciones que sobre el tema realice Colombia Compra Eficiente

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

Secretaría de Desarrollo Social Comunitario

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
3	General	Interna	Proponentes	Selección	Regulatorio

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Concreción
Declaratoria de desierto el proceso de contratación.	No se presenten oferentes debido a definición inapropiada de requisitos habilitantes. Presentación de ofertas que no cumplan con los requisitos habilitantes. Ausencia de interés por condiciones técnicas erradamente formuladas.	Necesidad de realizar nuevamente el proceso de Contratación selección abreviada de menor cuantía en el tiempo disponible.

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento
2	4	4	Bajo	Municipio	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Establecer requisitos habilitantes razonables de acuerdo con el objeto del contrato. Verificar en el Análisis del Sector que los posibles oferentes se encuentran en capacidad de cumplir con los requisitos habilitantes y formular una ficha técnica de negociación que cumpla con la normatividad vigente.

¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
No	Municipio

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
Desde la Planeación	Hasta el término legal para presentar cambios en la ficha técnica	Revisión diaria de las observaciones que se presenten

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
4	General	Interna	Proponentes	Contratación	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Concreción
Demoras operativas por causas imputables al oferente seleccionado.	Una vez finalizada la publicación pueden presentarse eventos que deriven en la demora del inicio como el incumplimiento a las condiciones técnicas exigidas.	Retrasos en inicio de la etapa del proceso, lo que conlleve a un incumplimiento.

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a serimplementados	Tratamiento
1	2	3	Bajo	ESAL	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo	Verificación por parte de la entidad, seleccionada, contratada cumpla con la capacidad

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

						de ejecución del objeto contractual.
				¿Afecta la ejecución delcontrato?		**Persona responsable por implementar el tratamiento**
				No		ENTIDAD SELECCIONADA
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**		**Monitoreo y revisión**		
Desde la Planeación		Hasta el término legal para presentar cambios en la ficha técnica		Revisión diaria de las observaciones que se presenten		

La administración municipal identifica los siguientes riesgos asociados a la ejecución del proceso contractual, cuyo objeto es: **"sdsc-de-contratar la prestación de servicios para brindar alojamiento transitorio y de emergencia a las víctimas que sean objeto de ayudas humanitarias de acuerdo con la ley 1448 de 2011, en el marco del sub-programa "Ibagué por la garantía de los derechos víctimas"**

No	**Clase**	**Fuente**	**Fuente Especifica**	**Etapa**	**Tipo**
5	Especifico	Externa	Entorno Macro Económico	Ejecución	Económicos

Descripción (Qué puede pasar)	**Descripción (Cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la Concreción**
Mayores Costos para atender los requerimientos del servicio conforme a las solicitudes del municipio de Ibagué.	En la ejecución del contrato pueden presentarse picos de demanda para el desarrollo de la prestación del servicio para brindar la atención integral a las victimas, como lo es en la materia prima, y elementos para el alojamiento de los mismos.	Insuficiencia en la cantidad y calidad del servicio prestado por la entidad seleccionada.

Probabilidad	**Impacto**	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**Categoria**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Tratamiento**
2	2	4	Bajo	Operador (entidad seleccionada)	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de Contingencia.	Contar con un plan de contingencia que contemple los recursos financieros y operativos de reserva que le permitan al operador, atender los eventuales picos de demanda contingentes en el modelo financiero.
				¿Afecta la ejecución delcontrato?		**Persona responsable por implementar el tratamiento**
				Si		Operador
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**		**Monitoreo y revisión**		
Desde el inicio del Contrato		No Aplica		Seguimiento del contrato		

No	**Clase**	**Fuente**	**Fuente Especifica**	**Etapa**	**Tipo**
6	Específico	Externa	Elementos de alojamiento	Ejecución	Económico

Descripción (Qué puede pasar)	**Descripción (Cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la Concreción**
Desabastecimiento y/o Incremento en los precios de los elementos para el desarrollo del objeto contractual de forma drástica.	comportamiento asimétrico del mercado para elementos para el alojamiento. (exportación-importación)	El costo de lo requerido supere los valores pactados.

Probabilidad	**Impacto**	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**Categoria**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Tratamiento**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

3	4	7	Alto	-Municipio -Operador	(e) Reducir consecuencias y probabilidades	Intercambio con otras entidades, que puedan brindar este servicio o que cumpla con las especificaciones técnicas
				¿Afecta la ejecución delcontrato?		**Persona responsable por implementar el tratamiento**
				Si		Municipio y Operador

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**
A partir del reporte de la Operador	Hasta la superación del evento	Verificación de precios para alojamiento en bases de datos nacionales

No	**Clase**	**Fuente**	**Fuente Especifica**	**Etapa**	**Tipo**
7	General	Externa	Epidemiológica	Ejecución	De la Naturaleza

Descripción (Qué puede pasar)	**Descripción (Cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la Concreción**
Aislamiento por circunstancias epidemiológicas, COVID u otras pandemias o endemias	Suspensión de las actividades presenciales y vincularías en la sede de alojamiento	No implementación de modalidades tradicionales por el operador

Probabilidad	**Impacto**	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Tratamiento**
3	5	[redacted]	Mayor	-Municipio -Operador	(c) Aceptar el riesgo	Implementación de modalidades transitorias
				¿Afecta la ejecución delcontrato?		**Persona responsable por implementar el tratamiento**
				Si		Municipio y Operador

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**
A partir de la verificación del aislamiento	Hasta la superación del evento	Implementar protocolos de bioseguridad para la población victima que se encuentren en el alojamiento; tener cuidado al ingreso o vinculación de los nuevos residentes a recibir verificando a través de revisión y exámenes médicos su estado actual de salud.

No	**Clase**	**Fuente**	**Fuente Especifica**	**Etapa**	**Tipo**
8	Específico	Interno	Enfermedad transmitida por virus	Ejecución	De la Naturaleza

Descripción (Qué puede pasar)	**Descripción (Cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la Concreción**
Infecciones respiratorias u otras de carácter viral	Contagio por no conservar las medidas de bioseguridad	Remisión de beneficiarios a urgencias médicas, aparición de sintomatología asociada a las enfermedades transmitidas por virus debido a los cambios climáticos que se están presentando

Probabilidad	**Impacto**	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a serimplementados**	**Tratamiento**
4	2	6	Alto	Operador	(d) Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento a partir de la realización periódica de exámenes médicos.	Supervisión preventiva con la entidad y el supervisor del municipio.
				¿Afecta la ejecución del contrato?		**Persona responsable por implementar el tratamiento**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

				No	Operador

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
Una vez ocurrido el evento	Hasta confirmación por parte de secretaria de salud	Implementar protocolos normados del Instituto Nacional de Salud, en <articulación con la Secretaría de Salud Municipal.

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
9	Específico	Externa	Operador	Ejecución	Operacional

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Concreción
Ausentismo del personal requerido para la prestación del servicio	El personal requerido para la prestación del servicio puede ausentarse del lugar de trabajo con o sin justa causa	Insuficiencia en la cantidad y calidad del servicio prestado por la entidad u operador contratante

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento
3	3	6	Alto	Operador	(f) Reducir consecuencias y probabilidades	Contar con un plan de reemplazo de recurso humano con las calidades iguales o superiores al personal calificado en la oferta. Garantizar condiciones del contrato laboral que le permitan la retención del personal y bajos niveles de rotación del mismo.

¿Afecta la ejecución delcontrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
No	Operador

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del plazo del contrato	Seguimiento al Contrato.

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
10	Específico	Externa	operador	Ejecución	Operacional

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Concreción
Accidentes Laborales	Eventos derivados de las actividades que ejecuta el operador.	Daño emergente, lucro cesante y daños extra patrimoniales. Responsabilidad patrimonial laboral.

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓNDEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a serimplementados	Tratamiento
2	5	7	Alto	operador	(i) Reducir consecuencias, probabilidades y transferir a seguros	Contratar seguros de responsabilidad civil extracontraclual con amparos adecuados y afiliar a los empleados a las aseguradoras de riesgos laborales

¿Afecta la ejecución delcontrato?	Persona responsable porimplementar el tratamiento
No	operador

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

Secretaría de Desarrollo Social Comunitario

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del plazo del contrato	Seguimiento al Contrato.

CONCLUSIONES

En atención a lo anteriormente descrito y con base en los precios históricos y las cantidades proyectadas para la vigencia 2024, se proyectó el presupuesto oficial para la presente contratación mediante el cual se determinaron con los componentes macroeconómicos, económicos, financieros y el comportamiento del sector, los indicadores financieros hallados permiten la libre concurrencia de oferentes dentro del proceso de contratación a adelantar.

Dado en Ibagué en el mes de Agosto de 2024

CAROLINA HURTADO BARRERA
Secretaria de Desarrollo Social Comunitario
Ordenadora del Gasto

Revisó Aspectos Técnicos: : Elena Rozo Rodríguez- Directora Grupos Étnicos y Población Vulnerable- Secretaria de Desarrollo Social Comunitario
Proyecto Estudio de Mercado- financiero Flor Alicia Morales Sánchez- Contador Público- Contratista- Secretaria de Desarrollo Social Comunitario

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué